INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" ID N° 381964

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CVE N° 21/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" ID N° 381964,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 13 de marzo de 2020.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 104/20 y 105/20, de fecha 16 de marzo de 2020 respectivamente.

- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1164/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de forma inmediata de 12 (DOCE) FRASCOS de TRASTUZUMAB EMTANSINA 160MG para la Sra. ILDA FERNANDEZ DE BRIEZUELA, según OFICIO N° 76, de fecha 09/03/2020.-

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1028/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de forma inmediata de 5 (CINCO) FRASCOS de IPILIMUMAB (Yervoy) 50 MG y 1 (UN) FRASCO DE NIVOLUMAB 100 MG para la Sra. HELENA SENIUZCA DE KOVALCHUK, según S.D. N° 33, de fecha 19/03/2020.-

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1174/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de forma inmediata de 18 (DIEZ Y OCHO) FRASCOS de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG y 8 (CAJAS, 16 VIALES) de FULVESTRANT 250 MG INYECTABLE para la Sra. MARÍA LUISA VERA DE GAMARRA, según S.D. N° 501, de fecha 18/10/2018.-

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 989/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de forma inmediata de 24 (VEINTE Y CUATRO) FRASCOS - AMPOLLAS de BENTUXIMAB 200MG para el Sr. CESAR VERA RÍOS, según S.D. N° 8, de fecha 18/02/2020.-

Por memorándum DPP – SP, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/20 **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS"**, se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 381964.

Abog. Walter E. Troxler P.
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Por Notas de fecha 12 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA SAE, QUINFA S.A., SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., y CASA BOLLER S.A., para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 381964, por un importe total de Gs. 1.890.325.722.- (guaraníes mil ochocientos noventa millones trescientos veinte y cinco mil setecientos veinte y dos) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y que la misma cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 13 de marzo de 2020, 15:00 horas, observándose la recepción de 02 (DOS) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGESA Monto: Gs. 18.000.000.- Póliza Nº: 1508002616. Vigencia: Desde el 12/03/2020 al 12/09/2020. FOLIADO DEL 001 al 087.-	**Gs. 599.760.000.-**
2. **MATHER COMPANY S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA Monto: Gs. 1.920.000.- Póliza Nº: 1508048247. Vigencia: Desde el 13/03/2020 al 20/08/2020. FOLIADO DEL 001 al 072.-	**Gs. 64.000.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Comité de Evaluación

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firmas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			**NO REGISTRAN DATOS**
1	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA	2.366.436	200250	
2	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	1.537.855	200251	
3	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	200254	
4	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	200260	
5	JOSE CAMPOS CERVERA SACCARELLO	31.519	200265	
6	RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	350.649	200267	
7	MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619.895	200272	
8	SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480.148	200274	
9	ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER	385.759	200276	
10	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	200293	
	MATHER COMPANY S.R.L.			**NO REGISTRAN DATOS**
1	KARIM MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	200287	
2	MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	200290	
3	HERNESTO WASMOSY SCHMIDT	701.779	200293	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Walter E. Troche R.
Asesor Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección ... M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

					EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.						**EMPRESA:** MATHER COMPANY S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Variación +20%-30%**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**	**Variación +20%-30%**
1	FULVESTRANT 250 MG	Unidad	AMPOLLA	8.000.000	**NC**		8		0		FULVESTRANT TUTEUR 250 MG/5ML	ARGENTINA	8	8.000.000	64.000.000	0%
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG	Unidad	AMPOLLA	16.120.000	KADCYLA 100 MG	EEUU/SUIZA /URUGUAY	18	16.120.000	290.160.000	0%	**NC**		18		0	
3	TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG	Unidad	AMPOLLA	34.531.753	KADCYLA 160 MG	EEUU/SUIZA /URUGUAY	12	25.800.000	309.600.000	-25%	**NC**		12		0	
4	IPILIMUMAB 50 MG	Unidad	AMPOLLA	34.792.881	**NC**		5		0		**NC**		5		0	
5	NIVOLUMAB 100 MG	Unidad	AMPOLLA	17.674.601	**NC**		1		0		**NC**		1		0	
6	BRENTUXIMAB 50 MG	Unidad	AMPOLLA	38.756.070	**NC**		24		0		**NC**		24		0	
PRECIO TOTAL									**599.760.000**						**64.000.000**	

Abog. Walter E. Traxler P.
Asesor Jurídico - Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Financiar
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados por las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., teniendo en cuenta que se encuentran dentro del rango establecido por la normativa legal vigente +20% - 30%, Resolución DNCP Nº 411/2018, en consecuencia se continua con la evaluación.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no son de procedencia NACIONAL.

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones **CUMPLE/NO CUMPLE:**

SECCIÓN VII – ANEXO I	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
Documentos legales	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE (folio 87 - SIPE)	Cumple (folio 03- SIPE Activo)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo)	Cumple (folio 03- SIPE Activo)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo)	Cumple (folio 03- SIPE Activo)

Abog. Walter D. Valdez P. Asesor Jurídico - Dpto. de Adquisiciones

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGGIEM - MSP y BS

Comité de Evaluación

SECCIÓN VII – ANEXO I	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo)	CUMPLE (folio 04)
Patente Municipal vigente.	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo)	CUMPLE (folio 08)
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. (Formulario N° 11).-	CUMPLE (folio 16-17)	CUMPLE (folio 09)
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE (folio 18-27)	Cumple
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE (folio 28)	CUMPLE (folio 10)
Cualquier otro documento adicional requerido.		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE (folio 28)	CUMPLE (folio 11)
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE (folio 29-48)	CUMPLE (folio 12-39)
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo)	CUMPLE (folio 40)
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo)	CUMPLE (folio 08)
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE	CUMPLE (folio 41)
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE (folio 87 – SIPE Activo y folio 49)	CUMPLE (folio 42 – y folio 03 SIPE Activo)
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Comité de Evaluación

SECCIÓN VII – ANEXO I	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
aplicación del Margen de Preferencia.		
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE (folio 43-44)
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	**No Aplica**	**No Aplica**
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE (folio 58)
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE (folio 59)
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	**No Aplica**	**No Aplica**
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la	**No Aplica**	**No Aplica**

Abog. Walter F. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Administración
Dirección Gral. de Administración y Financiar
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

SECCIÓN VII – ANEXO I	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	MATHER COMPANY S.R.L.
duración del contrato conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.		
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	CUMPLE (folio 28)	CUMPLE (folio 70)
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS	CUMPLE (folio 28)	CUMPLE (folio 71)
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE (folio 28)	CUMPLE (folio 72)
Los productos monoclonales deberán presentar: Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación.	Cumple	**No Aplica**

7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

En fecha 19 de marzo de 2020, a pedido de los miembros del comité y mediante Nota DOC Nº 272 se ha solicitado a la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, la siguiente documentación.

- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación, **es decir Constancia de que se encuentra en trámite de renovación expedida por DNVS correspondiente al ítem 3.**

En el plazo establecido la empresa da respuesta a la Nota DOC. Analizado el documento remitido, se observa que la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** la nota de solicitud de renovación, motivo por el cual se vuele a reiterar el pedido vía correo electrónico.

En fecha 24/03/2020 la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** presenta el documento requerido. Analizado se observa que la misma CUMPLE con el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Walter F. Troxler R.
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dpto. de Adquisiciones y Finanzas

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Comité de Evaluación

En fecha 19 de marzo de 2020, a pedido de los miembros del comité y mediante Nota DOC Nº 273 se ha solicitado a la empresa **MATHER COMPANY S.R.L.**, la siguiente documentación.

- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, **el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato**, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º, correspondiente a **KHAIRI,** teniendo en cuenta que el documento presentado en el expediente se encuentra vencido desde febrero.

En el plazo establecido la empresa da respuesta a la Nota DOC. Analizado el documento remitido, se observa que lo remitido por la empresa **MATHER COMPANY S.R.L.**, CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica seguidamente:

Datos

Empresa	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			MATHER COMPANY S.R.L.		
Concepto	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**2.016**	**2.017**	**2.018**
Activo Corriente	22.660.931.672	7.316.758.360	1.664.287.834	64.673.153.353	62.425.519.272	76.583.582.901
Pasivo Corriente	21.239.266.321	6.311.250.157	595.762.974	15.502.189.991	15.817.424.319	28.406.444.897
Activo Total	33.128.982.788	18.988.407.017	13.905.457.627	68.282.628.213	69.011.479.564	97.289.208.552
Pasivo Total	21.239.266.321	6.311.250.157	595.762.974	25.888.422.252	18.390.240.866	36.520.588.895
Capital	11.631.758.083	27.289.579	9.711.428	9.381.062.345	8.065.216.118	9.937.318.968
Resultado del Ejercicio	272.251.113	12.041.798.036	12.511.046.274	4.050.000.000	4.050.000.000	4.050.000.000

CUADROS FINANCIEROS						
Empresa	**Criterios**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Condición**
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	Liquidez	1,07	1,16	2,79	**1,67**	≥ 1
	Endeudamiento	0,64	0,3	0,0	**0,34**	≤ 0,80
	Rentabilidad	0,02	0,0	0,0	**0,01**	+
Empresa	**Criterios**	**Año 2016**	**Año 2017**	**Año 2018**	**Promedio**	**Condición**
MATHER COMPANY S.R.L.	Liquidez	4,17	3,95	2,70	**3,60**	≥ 1
	Endeudamiento	0,38	0,3	0,4	**0,34**	≤ 0,80
	Rentabilidad	2,32	2,0	2,5	**2,25**	+

Verificado las condiciones financieras de las empresas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y MATHER COMPANY S.R.L.,** se observa que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES / MSP y BS

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las Empresas Oferentes., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	599.760.000	149.940.000	6.899.387.019	CUMPLE
MATHER COMPANY S.R.L.	64.000.000	16.000.000	4.399.997.800	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	OBSERVACION
MATHER COMPANY S.R.L.	1	51111819-9999	FULVESTRANT 250 MG/5ML	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.
SIN OFERTA	4	51111713-9987	IPILIMUMAB 50 MG	N/C
SIN OFERTA	5	51111713-9988	NIVOLUMAB 100 MG	N/C
SIN OFERTA	6	51111713-9989	BRENTUXIMAB 50 MG	N/C

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Financiar
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS

Comité de Evaluación

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	51111819-9999	FULVESTRANT 250 MG	Unidad	Ampolla	8	FULVESTRANT TUTEUR 250 MG/5ML	ARGENTINA	8.000.000	64.000.000
PRECIO TOTAL GS.									**64.000.000**

OFERENTE: EXXCEL TEGNOLOGIES S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG	Unidad	Ampolla	18	KADCYLA 100 MG	EEUU/SUIZA/URUGUAY	16.120.000	290.160.000
3	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG	Unidad	Ampolla	12	KADCYLA 160 MG	EEUU/SUIZA/URUGUAY	25.800.000	309.600.000
PRECIO TOTAL GS.									**599.760.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 21/2020: GS. 663.760.000.- (SON GUARANÍES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO. –

Se procede a **DECLARAR DESIERTO** los **ítems 4, 5 y 6** por no contar con Ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 24 de marzo de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Walter D. Rodler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Alejandro Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Gestión Farmacéutica Nacional de Medicamentos
M.S.P. y B.S.